

Situación de la Viruela Ovina y Caprina: Actualización a 18/05/2023

Desde que el pasado [22 de septiembre de 2022 se confirmara la reaparición a nivel estatal de viruela ovina y caprina \(VOC\) en una explotación de ovejas en un municipio de Granada, se han confirmado nuevos casos de VOC.](#)

La aparición de esta enfermedad ganadera está conllevando **un fuerte impacto sanitario en la cabaña ganadera** ovina de Castilla y La Mancha y, consecuentemente, un **gran impacto económico**.

Las autoridades competentes están adoptando de forma inmediata las medidas de control reglamentarias, que incluyen el sacrificio de los animales, la eliminación de los cadáveres y la limpieza y desinfección oficial de la explotación. Así mismo, se han reforzado las medidas de bioseguridad y vigilancia en las explotaciones de ovino y caprino en la zona, así como la aplicación de medidas de restricción de movimiento de animales y productos. Por último, se está procediendo a realizar la correspondiente investigación epidemiológica para identificar el origen de la infección, así como los posibles contactos de riesgo que se hayan podido dar.

Gracias a todo ello a 18/05/2023 se han podido confirmar los siguientes casos:

*[*Fuente: RASVE Público \(Consulta de notificación de enfermedades de los animales de declaración obligatoria\).](#)*

[Tal como venimos informando en la web de Elika, los Servicios Veterinarios Oficiales \(SVO\) han adoptado de forma inmediata las medidas de control](#) contempladas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista, y que incluyen:

- **Vacío sanitario de la explotación:** sacrificio de los animales, eliminación de los cadáveres y la limpieza y desinfección oficial de la explotación.
- **Establecimiento de una zona de protección y una de vigilancia:**
 - Ampliar de las mencionadas zonas a 7 y 25 km respectivamente.
 - Refuerzo de medidas de bioseguridad y vigilancia en las explotaciones de ovino y caprino ubicadas en ambas.
 - Zona de Restricción Adicional (ZRA) que se aplica al resto del territorio de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, desde las cuales sólo está permitido el movimiento de ovino y caprino hacia el resto de territorio nacional si tiene como destino su sacrificio inmediato en matadero.
- **Restricción de movimiento de animales y productos.**
- **Realización de la investigación epidemiológica**, para saber cuál es el origen del foco. En el caso de los últimos focos, dado que las explotaciones están en una zona restringida no han tenido movimientos de entrada de animales en los últimos 2 meses y los de salida han sido a mataderos en la misma zona de restricción.

[Con fines preventivos, Elika junto con las Autoridades Competentes vascas han elaborado un tríptico informativo, y que publicamos en esta web el pasado 10 de febrero](#), con el fin de avisar al sector ganadero de Euskadi de la aparición de esta enfermedad, para que pueda estar alerta y vigilar

cualquier signo clínico o sintomatología compatible con la enfermedad, que permita detectar un posible foco de manera precoz.

La VOC no es una zoonosis y que el consumo de carne y leche, incluso en el hipotético caso de que estas estuvieran contaminadas, no representa ningún riesgo para las personas.

Son primordiales aplicar medidas de bioseguridad en las explotaciones de ovino y caprino, así como en el transporte animal y la comunicación a las Autoridades Competentes de cualquier sospecha.

A continuación están disponibles las **notas informativas relativas a los focos publicadas por el MAPA:**

A continuación hay disponible mas información a cerca de la enfermedad:

Nueva normativa relativa al veterinario de explotación

El MAPA ha publicado recientemente el Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas, y por el que se modifican varias normas de ordenación ganaderas.

Con el objeto de mejorar el estatus sanitario de toda la cabaña ganadera, se ha regulado la figura del veterinario/a de explotación que desempeñará un papel activo en la concienciación al titular de la explotación sobre todas las materias que puede afectar a su ganadería.

Es aplicable a **todas las explotaciones ganaderas con algunas excepciones en función de su tamaño que son consideradas de bajo riesgo desde el punto de vista sanitario y las de autoconsumo.**

El veterinario o veterinaria de explotación relacionará todos los aspectos que afectan a la explotación como son manejo, higiene, bioseguridad, uso racional de medicamentos veterinarios o bienestar animal con la situación sanitaria de la misma; y tendrá las siguientes **responsabilidades:**

- **Diseño, redacción, supervisión y actualización del Plan sanitario integral y Plan de bienestar animal enmarcados dentro del Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones (SIGE).**
- **Visitats zoosanitarias** para realizar la verificación de su adecuada **implantación y asesoramiento al titular sobre:**
 - Correcto cumplimiento sobre normativa en sanidad animal y su interacción con el bienestar animal y salud humana. Se aplicará el enfoque *One Health*.
 - Normas de bioseguridad para frenar la difusión de enfermedades de declaración obligatoria principalmente, especialmente las zoonosis, la detección temprana y la respuesta rápida.

- Buenas prácticas de higiene: sistema de limpieza y desinfección, el control de plagas, el control del agua y las condiciones higiénicas de estabulación y la alimentación animal.
- Cumplimentación correcta de registros.
- La resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.

Es por todo ello que, el RD también incluye las **modificaciones correspondientes en la ordenación sectorial** apícola, cunícola, equina, porcina y avícola.

Se establecen los plazos para su cumplimiento de 1 año desde su entrada en vigor para adaptar el Sistema Integral de Gestión de la Explotación (SIGE), la designación del personal que ejerza de veterinario de explotación y para disponer del Plan sanitario integral en aquellas normativas sectoriales que lo recojan. Asimismo, establece un plazo de 2 años para la determinación del riesgo zoonosario de las explotaciones ganaderas, que se realizará dependiendo de su situación sanitaria por áreas geográficas, y que será evaluado por parte del Comité RASVE.

[Actualizada la guía de campo ante sospecha de peste porcina africana](#)

El MAPA ha publicado recientemente una actualización de guía de actuación en explotaciones porcinas en caso de sospecha de PPA.

La Subdirección General de Sanidad e Higiene y Trazabilidad del MAPA, ha actualizado este documento práctico que sirve como guía de campo por los servicios veterinarios oficiales, encargados de visitar las explotaciones en caso de sospecha/confirmación de esta enfermedad.

No obstante, hay que tener en cuenta el Manual Práctico de Operaciones en la lucha contra la PPA, que describe de forma detallada todas las medidas a tomar, así como otras muchas que forman parte de la respuesta, que deben poner en marcha los SVO en caso de sospecha/confirmación de un foco de PPA en España.

Y es que, el propio MAPA destaca en su [último informe sobre la situación de la PPA](#):

- Durante los últimos años ha continuado la misma tendencia que en años anteriores, con un acusado aumento de casos en verano.
- La difusión de la enfermedad mediante los jabalíes con declaración de focos por Europa del Este (Rumanía, Bulgaria, Hungría, Polonia...)
- Confirmación de casos en cerdo doméstico por primera vez en Grecia, Alemania e Italia.

La situación epidemiológica actual, según se desprende del [último informe ADIS](#) de la Comisión Europea, es la siguiente desde el inicio de 2022:

- En cerdos domésticos, un total de 478 focos, siendo Italia el país a destacar por su cercanía:
- En jabalíes, un total de 5990 casos detectados:

Declarados dos focos de influenza aviar en Euskadi

Se ha confirmado la detección de IAAP H5N1 en dos buitres leonados hallados en Gipuzkoa.

Se trata de dos casos aislados en una especie que no tiene un papel relevante en la diseminación de la enfermedad

Los buitres, recogidos por los Guardas Forestales de la DFG, fueron hallados a principios de mayo entre los municipios Azpeitia y Beasain, y el 14 de mayo en el municipio de Peñas de Aia (Irun), respectivamente.

Este hallazgo ha sido posible gracias a la vigilancia que se viene realizando durante el periodo migratorio de las aves, como consecuencia de la aparición de focos en toda Europa. A fecha de 16 de mayo de 2022 han sido declarados 4669 casos de IAAP en 36 países de Europa, principalmente de la cepa H5N1, de los cuales 2207 han sido en aves de corral, 2373 en aves silvestres y 89 en aves cautivas.

Las autoridades sanitarias en materia de sanidad animal, junto con el sector avícola vasco, han acordado las siguientes medidas

- Comprobar el estado clínico de los animales para la detección precoz de la infección.
- Reforzar las medidas de bioseguridad en las explotaciones avícolas, especialmente aquellas medidas destinadas a evitar el contacto con aves silvestres. Entre ellas, se ha recomendado el confinamiento de las aves domésticas.

Estas medidas son aplicables también a las explotaciones de autoconsumo debido al carácter zoonótico del virus, aunque, **el riesgo de transmisión sea bajo.**

Por otra parte, se recuerda que **el consumo de carne, huevos, foie gras y cualquier producto alimenticio a base de aves, incluso en el hipotético caso de que estas estuvieran contaminadas, no representa ningún riesgo para las personas.**

En el siguiente link encontrarás toda la información sobre la influenza aviar:

Nuevo informe del nivel del bienestar animal en granjas

La CE ha publicado un informe que analiza los últimos resultados de los controles oficiales sobre el bienestar animal en las explotaciones ganaderas y describe algunos de los sistemas implantados para medirlo.

Los resultados de las últimas auditorías de la Comisión sobre los controles oficiales indican que existen dificultades para aplicar sistemas eficaces de seguimiento del progreso del bienestar animal en explotación. Y es que, no existe un conjunto único de indicadores universalmente aceptados para medirlo.

Los datos reflejan el cumplimiento o no de los requisitos legales, pero no analizan la gravedad del problema, y no dan suficiente información acerca de la situación real de los animales.

El informe menciona algunos de los sistemas implantados en algunos Estados miembros que han comenzado a utilizar indicadores basados en el estado general del animal (Italia-corte de colas en cerdos y Holanda- estado de gallinas ponedoras) más que en el suministro de recursos en la explotación (p.e animales enjaulados, masticables).

La conclusión del informe es que se hace necesario establecer indicadores específicos y apropiados en el marco de la actual revisión de la legislación de la UE sobre el bienestar de los animales.

Euskadi libre de tuberculosis bovina

La Comisión Europea ha declarado recientemente a Euskadi como región libre de tuberculosis bovina.

Las autoridades presentaron a la Comisión información que demostró que en la CAPV se cumplen las condiciones para el reconocimiento del estatus de libre de enfermedad para la infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis* (CMTB).

El CMTB está conformado por 3 patógenos diferentes: *M. caprae*, *M. tuberculosis* y *Mycobacterium bovis*. Este último es causante de la mencionada tuberculosis bovina, una zoonosis que sigue siendo preocupante, hoy día, en países en vías de desarrollo.

En el caso de la CAPV, figura desde el 20 de febrero, como zona libre de CMTB en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 (anexo II, parte I).

Esto supone un éxito tras años de esfuerzo, realizado por las administraciones públicas y el sector ganadero, a través de las campañas de saneamiento ganadero establecidas en el programa de erradicación de la enfermedad.

Informe anual sobre encefalopatías 2021

La red científica de la EFSA encargada del estudio de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs), ha publicado recientemente el informe anual.

Como en años anteriores, la EFSA se reúne con el resto de los participantes (EEMM y otros países, CE y la OIE) que forman esta red para compartir resultados y elaborar una opinión en torno a la situación de las EETs en la UE.

Los temas discutidos siguieron la línea de los del [2020](#), incluyeron:

- **CWD (enfermedad caquetizante del ciervo):**
 - Suecia, presentó los resultados de su programa de vigilancia intensiva y compartió información de los casos positivos hallados en alces. Se destacó el compromiso en la participación en el programa de personas cazadoras.
 - Noruega, hizo una revisión de las medidas de control implantadas en los últimos 5 años.
- Los resultados de una **evaluación de riesgos sobre el [levantamiento de la prohibición de los piensos](#)**:
 - Destacaron que, aparte de cualquier contaminación cruzada, el riesgo de reciclar una posible EET esporádica/espontánea en cerdos a través de la cadena alimentaria puede ser limitado. Y la conclusión fue que, una separación efectiva por especies a lo largo de la cadena de producción asociada a medidas de control y trazabilidad limita la posible amplificación de las EETs.
 - Se debatió el uso de insectos para la alimentación de cerdos y aves de corral. Se subrayó que el sustrato en el que se crían los insectos debe cumplir los requisitos reglamentarios sobre alimentación animal.
- Se proporcionó una perspectiva histórica y se presentaron los resultados, sobre la prevalencia en Gran Bretaña de la **proteína priónica anormal** en los apéndices humanos.
- La EFSA ante cuestiones relativas a al scrapie, concluyó, que tras 2 años de investigación y valorar los datos científicos sobre la vigilancia intensiva, no hay nuevas pruebas de que el **scrapie atípico** pueda transmitirse entre animales en condiciones naturales, y se considera más probable que sea una enfermedad no contagiosa, más que contagiosa.
- **Respecto a la encefalopatía espongiforme bovina (EEB)**, la OIE informó que actualmente hay 56 países y 5 zonas con un estatus oficial de riesgo de EEB. Dos nuevos miembros, Canadá e Irlanda, fueron reconocidos con un estatus de riesgo de EEB insignificante.

Guía para la inspección post mortem de una

muestra de aves y conejos

La AESAN ha publicado recientemente una guía de orientación para los servicios de control oficial sobre la inspección post mortem de una muestra representativa de aves de corral y lagomorfos.

Según un [informe de la EFSA de 2012](#): *la sistemática tradicional de inspección post mortem **no era capaz de detectar los peligros biológicos** identificados como los más preocupantes para la salud pública.* Pero, por otro lado, consideraba que era un **sistema válido para la detección de enfermedades y evaluación del bienestar animal.**

A nivel estatal, el [Real Decreto 340/2014](#), en el que se definen la **asistencia a los controles oficiales en carnes frescas de aves de corral y lagomorfos**; ya recogía los requisitos establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) **2019/627** y el Reglamento (UE) **2017/625**, relativos a los controles oficiales de los productos de origen animal para el consumo humano.

Respecto a la **mencionada asistencia a los controles** durante la inspección post mortem de aves de corral y lagomorfos esto es lo que la **normativa actual** contempla:

1. Que se lleve a cabo por el Veterinario Oficial
2. Por el Auxiliar Oficial bajo la responsabilidad del Veterinario Oficial
3. Por personal del matadero, cumpliendo una serie de requisitos
4. **La inspección post mortem de una muestra representativa**

En esta guía se viene a desarrollar este último punto, que no es más que la excepción a los requisitos generales que el mencionado Real Decreto ya contemplaba basándose en el informe de la EFSA de 2012: **la posibilidad de que las autoridades competentes decidan someter a inspección post mortem solamente una muestra representativa de aves y conejos de cada manada sacrificados el mismo día y del mismo origen o explotación.**

La AESAN considera, pues, que **la inspección post mortem de una muestra representativa de aves y lagomorfos** supone una **mejora en la eficiencia del sistema de controles oficiales** de la carne fresca que, de acuerdo con la información científica disponible, ofrece **garantías equivalentes** al sistema de inspección **clásico** en el que se **inspeccionan todas las canales.**

Informe sobre los resultados de encefalopatías

El MAPA ha publicado recientemente un informe en el que evalúa la situación actual de las **encefalopatías espongiiformes transmisibles a nivel estatal.**

Los **resultados** más destacables del informe son los siguientes:

Para la EEB:

- **62.565 bovinos analizados**, de los que **98,31% son muertos o sacrificados para no consumo**.
- **799 focos**
- **1 animal positivo a EEB atípica**.

Para el scrapie:

- **816 animales analizados**, siendo la **misma subpoblación que en bovinos** la de mayor peso: **animales muertos o sacrificados de urgencia**
- **20 focos**, de los que **13 son de cepas atípicas en ovino y 7 de clásicas en caprino**.
- **288 animales positivos**

Las **conclusiones** sobre la situación epidemiológica a nivel estatal que se extraen en este informe son las siguientes:

1. **La disminución de los casos de EEB es de forma constante. En el año 2007 sufrió un pico máximo de descenso.**
2. El número de casos de **scrapie no define ningún descenso epidemiológicamente significativo.**
3. Se observa un **aumento de la edad media de los animales detectados en la EEB** (de 6.4 a 16.4 años)
4. **Disminución de forma constante de los casos de cepas atípicas de EEB detectados y las detecciones son en animales de avanzada edad: los casos detectados se desligan de un origen alimentario (piensos de harinas de origen animal)**
5. **Los datos favorables citados indican efectividad en las medidas de control adoptadas desde la implantación del Programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales, y **sugieren que el origen de la EEB detectado no es alimentario. Por otro lado, el genotipado del scrapie es la medida más eficaz para detectar animales sensibles de un rebaño.****

Es por ello por lo que, tras las consecutivas adaptaciones de las modificaciones legislativas de la Comisión Europea en respuesta a los nuevos conocimientos científicos en la materia emanados de la EFSA, **España consta con el reconocimiento de la OIE de un estatus de riesgo insignificante frente a la EEB** desde 2016 y renovado desde entonces.

Para más información:

[Resultados del programa de control de medicamentos veterinarios](#)

La Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad, dependiente del MAPA, ha publicado recientemente el informe anual con los resultados de los controles oficiales relativos al programa nacional de control oficial de la distribución, prescripción y dispensación de los medicamentos veterinarios.

La actual situación sanitaria debida a la **Covid-19** ha hecho que se **reduzcan el número de**

establecimientos controlados en todos los ámbitos. Sin embargo, las frecuencias de inspección se han mantenido en casi todos los sectores.

A pesar de ello y en términos generales, se ha dado el **aumento del universo control** siguiente:

- **Comerciales detallistas: 14%**
- **Entidades o agrupaciones ganaderas: 12%**
- **Profesionales veterinarios: 73%**

A continuación, se expone la **tendencia de los resultados** obtenidos por ámbitos de control:

1. **Almacenes mayoristas:** se ha dado una **disminución** del porcentaje de controles con **incumplimientos** y destaca que, por primera vez desde 2012, se han abierto 3 expedientes sancionadores.
2. **Establecimientos comerciales detallistas:** **igual** que en el caso de los mayoristas, disminución del número de controles con incumplimientos y aumento del número de expedientes sancionadores.
3. **Entidades o agrupaciones ganaderas:** **aumento** del porcentaje de controles con incumplimientos (incremento de un 26.51%) y del porcentaje de expedientes sancionadores (alrededor de un 10%).
4. **Profesionales veterinarios clínicos:** los controles llevados a cabo fueron **“por sospecha”** detectada a través de otros programas de control, es decir, **no** se inspeccionaron a aquellos profesionales que **declararon su botiquín veterinario**. El porcentaje de controles con **incumplimiento** ha **aumentado notablemente desde 2018** y se sitúa en **un 63,41%**. A pesar de ello, el **porcentaje de expedientes sancionadores, en 2020** disminuye del 22% al 8,79% y es el porcentaje más bajo desde 2011.
5. **Venta por internet de medicamentos veterinarios** sin prescripción obligatoria: se detectaron un 2% de incumplimientos.
6. **Laboratorios fabricantes de autovacunas:** todos los incumplimientos se relacionan con el etiquetado que no han abierto expedientes sancionadores.

A modo de recomendación para lograr los **objetivos del programa que son mejorar:**

- los requisitos aplicables a los **establecimientos autorizados** para la distribución y dispensación de medicamentos veterinarios (haciendo hincapié en la trazabilidad)
- en los **profesionales veterinarios**, el proceso de prescripción veterinaria y el cumplimiento de los requisitos de tenencia de éstos.

Para lograr esto, **la subdirección destaca que es necesario abordar este control (distribución, prescripción y dispensación del medicamento veterinario) de una manera menos compartimentada**, estableciéndose para ello **controles cruzados** entre los distintos ámbitos, incluyendo las propias explotaciones ganaderas.